RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

Referencia: Ejecutivo Singular.
Ejecutante: BBVA COLOMBIA S.A.
Ejecutado: HERNAN CUELLAR PEREZ (Q.E.P.D.)
Radicado: 200014003003 2017 00710 00.

Teniendo en cuenta la petición de terminación del proceso que precede, elevada por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, manifestando haber recibido el pago total de la obligación que se cobra en este asunto, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sean solicitados los documentos base de la demanda por la parte demandada, entréguensele, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 116 del C.G.P., por haberse terminado el proceso por pago total de la obligación.

CUARTO: Sin lugar a condena en constas. Archivase el expediente.

Notifíquese y Cúmplase:

**Firmado Por:**

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ**
**JUEZ MUNICIPAL**
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**da09be25fdc1cce6eaa5947901c6b74b2d1717b8e6edea75357254d45cd21306**
Documento generado en 04/02/2021 04:06:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**